REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT 891856593-2

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MJ-SA-MC-008-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA."

JERICÓ BOYACÁ, OCTUBRE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No PROCESO	**MJ-SA-MC-008-2026**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"**
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
RESPONSABLE:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: MENOR CUANTÍA TIPO DE CONTRATO**:** PRESTACION DE SERVICIO
CODIGO BPIN	2024153680029

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

La Ley 1551 de 2012 modificó y modernizó de manera significativa la Ley 136 de 1994, fortaleciendo la autonomía municipal y actualizando el régimen de organización y funcionamiento de los municipios; amplió y precisó sus competencias, incorporó principios como coordinación, concurrencia y subsidiariedad, ajustó las reglas sobre creación de municipios, funcionamiento de concejos municipales, atribuciones de alcaldes y personeros, participación ciudadana y estructura administrativa, con el fin de hacer más eficiente la gestión territorial y mejorar la capacidad de los municipios para cumplir sus funciones y promover el desarrollo local, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen

entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Jericó, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.
Por otro lado, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que "Los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)".

Actualmente el Municipio de Jericó de acuerdo con la información del INVIAS cuenta con cuatro (4) trazados de vías de orden departamental: dos (02) que comunican el municipio de Jericó con el municipio de chita por el costado oriental, una que comunica con el municipio de Susacón por el costado occidental y otra que comunica con el municipio de Socotá por el costado sur. El sistema vial del área urbana del municipio de Jericó está conformado por una longitud de 5274,17m, del cual el 40,28% se encuentre en buen estado, 56,48% en estado regular y el 3,23% en mal estado. Con respecto a la red vial terciaria, el inventario del área rural del municipio de Jericó está conformado por una longitud de 329 km, y estos se encuentran clasificados según el tipo de vía del IGAC como carreteras no pavimentadas de revestimiento suelo hasta sin revestimiento, con

anchos de calzada que varían entre 5,5 m a 2,5 m, siendo estas las de mayor importancia para la interconexión terrestre entre veredas y el casco urbano, ya que mediante estas vías se comercializan productos que aportan a la economía del Municipio, estas vías que en su mayoría cuenta con estructura de capa de rodadura en material de afirmado o tierra, necesitan de un mantenimiento periódico constante que evite el deterioro a causa de las variadas condiciones climáticas y el diverso flujo vehicular que por ellas transita; para esto, la Administración Municipal, cuenta con un banco de maquinaria el cual está ejecutando intervenciones consistentes en perfilado y cuneteo de vías, excavación y acarreo de materiales granulares, compactación de carpetas de rodadura entre otros.

Que de acuerdo al inventario vial y al esquema de ordenamiento territorial, aprobado mediante el acuerdo 004 del 11 de Mayo de 2021, el Municipio de Jericó cuenta con 233,51 Km, de los cuales 36,79 km (15,75%) corresponden a vías intermunicipales o de segundo orden y 196,72 km (84,25%) que corresponden a vías veredales o de tercer orden definidas como vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o que unen veredas entre sí, siendo estas las de mayor importancia para la interconexión terrestre entre las veredas y el casco urbano, ya que mediante estas vías se movilizan los estudiantes de diferentes veredas y se da la necesidad de transportar los diferentes productos que se comercializan, estos productos aportan en mediana proporción a la economía del Municipio. Así mismo las vías que en su estructura de capa de rodadura, necesitan de un mantenimiento periódico constante que evite el deterioro a causa de las variadas condiciones climáticas y el diverso flujo vehicular que por ellas transita.

Para realizar el mantenimiento de estas vías, la administración municipal cuenta con un banco de maquinaria el cual está ejecutando intervenciones diarias para mantener las vías en estado óptimo, el cual consiste en perfilado y cuneteo de vías, excavación y acarreo de materiales granulares, compactación de carpetas de rodadura entre otros, debido a esto la maquina ha presentado un desgaste en sus piezas mecánicas y refracciones, por consiguiente es deber del municipio velar por el buen desempeño y estado de conservación de estos mediante los procesos pertinentes y conducentes que permitan ejecutar el mantenimiento preventivo, y reparación de piezas mecánicas y correctivo de la máquina que requiere su mantenimiento general y reparación de piezas, también el suministro, instalación y montaje de insumos y que su actividad requiera. para garantizar el buen funcionamiento de esta retro excavadora y lograr brindar un mayor apoyo en el mantenimiento de nuestras vías del municipio.

El mencionado banco de maquinaria municipal de funcionamiento está compuesto por:

• *Una retroexcavadora para el mantenimiento rutinario de la red vial terciaria al igual que para la atención de emergencias generadas por las condiciones climáticas en toda el área rural del municipio.*

Puesto que este banco de maquinaria requiere una buena intervención para si contar con el banco de maquinaria completo para así mismo cumplir con las necesidades de nuestro jericoneses.

El parque automotor hace parte de los bienes muebles del municipio de Jericó y se constituyen en un elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad, es fundamental garantizar que nuestro banco de maquinaria se encuentre en perfectas condiciones para optimizar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos solicitados.

Por otro lado, se vincula activamente al Sector público mediante la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2815 de 2013 en los planes estratégicos de Seguridad Vial para la prevención de la ocurrencia de accidentes de tránsito y la mejora del desempeño en seguridad vial del país. Por lo que a través de la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" en el paso 16. Inspección de vehículos y equipos, y en el paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos; en los que se contempla que la entidad debe garantizar la ejecución de las reparaciones y/o mantenimientos de los vehículos para su buen funcionamiento, condiciones de seguridad y de cumplimiento con la normatividad llevando una trazabilidad del mantenimiento realizado.

El Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026" en el sector "Transporte" dentro del eje de Transformación Convergencia Regional, y componente estratégico, Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios

Que el plan departamental de desarrollo "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" en la dimensión MODERNIZACIÓN, CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA BOYACÁ GRANDE considera dentro del entorno de infraestructura, la infraestructura vial y transporte, donde se tiene en cuenta el sistema vial del departamento, compuesto por la red primaria, secundaria y terciaria de carreteras, proponiendo iniciativas para mejorar la conexión Inter veredal, Interprovincial e interdepartamental con el ánimo de brindar acceso y bienestar a los habitantes del departamento.

Que en concordancia con el plan de desarrollo "JERICÓ EN BUENAS MANOS 2024-2027" considera se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en las siguientes dimensiones y sectores.

DIMENSIÓN.	"DESARROLLO ECONÓMICO EN BUENAS MANOS"
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	"INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL"

PRODUCTO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES"

Que la secretaria de planeación e infraestructura presento los proyectos de inversión con números BPIN relacionados a continuación, los cuales fueron revisados, priorizados y viabilizados por lo cual se procede a realizar los presentes estudios previos y cuyo documento hará parte integral del presente proceso.

CÓDIGO BPIN	**SECTOR**
2024153680029	TRANSPORTE

El municipio de Jericó cuenta con un parque automotor conformado por los siguientes vehículos:

EQUIPO: RETROEXCAVADORA
MARCA: JOHN DEERE
MODELO: 410L
SERIE: 1T0410LXJFC278110
MOTOR No.: PE4045G959960

Los cuales requieren de intervenciones mecánicas de manera periódica, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento para el desempeño de los servicios que prestan a la comunidad, adicionalmente, es importante su revisión y reparación para conservar su estado y alargar su tiempo de vida útil.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el municipio se cuenta con **36,79km de vías de carácter intermunicipal o de segundo orden** las cuales están a cargo de la gobernación de Boyacá, que en ocasiones apoya al municipio mediante el préstamo de maquinaria amarilla, por lo cual, se requiere contar con la posibilidad de prestar los servicios de mecánica especializada a **TODO TIPO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO, PLAZO, VALOR Y UBICACIÓN.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"	El Plazo oficial máximo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar presupuesto. La orden de Iniciación será suscrita entre el Municipio, el Contratista, y el supervisor que designe el municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato	$ 109.516.691,00	Municipio de JERICÓ

2.2 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL PROCESO.

Las actividades u obras por ejecutar dentro del proyecto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y**

REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"son las siguientes:

El contratista que oferte los servicios para la prestación del servicio de mecánica especializada deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**COMPONENTES INTERNOS DE LA SERVOTRASMISION**	
1,1	**DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION**: REVISAR, REPARAR Y SI ES NECESARIO CAMBIAR O REEMPLAZAR TODO EL PAQUETE O KIT COMPLETO DE DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA DE DESARMADA Y ARMADA	GL
1,2	**SELLOS/PISTONES DE EMBRAGUE:** REVISAR Y SI HAY PERDIDA DE PRESION CAMBIAR SELLOS INTERNOS, O CAMBIO GENERAL DE EMBRAGUE SI SE HACE NECESARIO, TODO CON MANO DE OBRA	GL
1,3	**RODAMIENTOS Y ENGRANAJES**: REVISAR RUIDOS, JUEGO O DESGASTE Y SI ES NECESARIO CAMBIAR RODAMIENTOS Y ENGRANAJES, TODO CON MANO DE OBRA	GL
1,4	**VALVULA REGULADORA/ VALVULA DE ALIVIO**: REVISAR, LIMPIAR, CALIBRAR, REPARAR O SI ESTA PEGADA O DEBIL CAMBIARLA INCLUYE MANO DE OBRA	GL
2	**SISTEMAS CONECTADOS Y COMPLEMENTARIOS**	
2,1	**VARILLAJE Y CABLES DE MANDO**: LUBRICAR Y AJUSTAR EL RECORRIDO Y SI ES NECESARIO CAMBIARLOS SI ESTAN TRABADOS O DOBLADOS.	GL
2,2	**EJES DE TRASMISION Y JUNTAS UNIVERSALES:** REVISAR JUEGO, DESGASTE Y LUBRICAR ESTRIAS	GL
2,3	**EJES DELANTEROS Y TRASEROS:** VERIFICAR NIVEL Y ESTADO DE ACEITE Y SI HAY FUGAS REPARAR PARA EVITAR LA CONTAMINACION.	GL
2,4	**FRENO DE ESTACIONAMIENTO:** AJUSTAR Y PROBAR, SU SELENOIDE TAMBIEN COMPARTE CIRCUITO HIDRAULICO Y CAMBIAR DISCOS Y RETENEDORES	GL

3	**SISTEMA HIDRAULICO Y DE PRESION**	
3,1	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE TRASMISION**: Obligatorio filtro principal AT466863+filtro de carga lavado de imán y rejilla de succión	GL
3,2	**REVISAR SI HAY LIMALLA/PARTICULAS METALICAS**: En el filtro de aceite, esto indica desgaste de discos o engranajes internos.	GL
3,3	**MEDIR PRESION DE CARGA**: Debe ser 250 - 400 PSI	GL
3,4	**REVISAR BOMBA DE CARGA Y SUS JUNTAS:** Si no mantiene presión reemplazarla	GL
3,5	**ENFRIADOR DE ACEITE**: Limpiarlo por dentro y por fuera, si esta tapado causa recalentamiento y daño repetido	GL
3,6	**TUBERIAS, MANGUERAS Y SELLOS/ ORINGS**: Cambiar los que tengan fugas o estén endurecidos, revisar juntas de la boma triple/cuádruple	GL
4	**SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL**	
4,1	**ELECTROVALVULAS /SELENOIDES:** MEDIR RESISTENCIA - DEBE SER 10 - 12 OHMIOS, SI DA MENOR ESTAN DAÑADOS	GL
4,2	**CONTROLADOR TCU**, REVISAR PARA VERIFICAR SI UN SELENOIDE ESTA EN CORTO, EN LO POSIBLE DIAGNOSTICAR CON SCANER	GL
4,3	**CABLEADO Y CONECTORES:** LIMPIAR SELLAR Y REPARAR CABLES PELADOS O CONECTORES CON CORROSION	GL
4,4	**CODIGOS DE FALLA**: LEER CON HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO OFICIAL, BORRAR Y VERIFICAR QUE NO REAPAREZCAN	GL
4,5	DESARMADA, REVISION Y REPARACION DE LAS BOTELLAS INCLUIDA LA DE LA DIRECCION, CON SUS CORRESPONDIENTES CROMOS Y EMPAQUETADURAS.	GL
4,6	CAMBIO DE TODOS LOS BUJES Y PASADORES QUE ESTEN EN MAL ESTADO	GL
5	**DESPUES DE REPARAR**	
5,1	PURGAR EL SISTEMA Y VERIFICAR PRESION EN TODAS LAS MARCHAS Y REVERSA	GL
5,2	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN VACIO Y CON CARGA	GL
6	**SERVICIO DE GRUA**	
6,1	SERVICIO DE GRUA PARA EL TRANSPORTE DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 L DESDE EL MUNICIPIO DE JERICO HASTA LA CIUDAD DE SOGAMOSO O ALGUNA ALTERNA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO E IGUALMENTE PARA REGRESARLA AL MUNICIPIO DE JERICO	GL

2.3 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

2.4 TIPO DE CONTRATO.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada
Procedimiento / Causal: menor cuantía
Tipo de Contrato**:** Prestación de servicio

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo oficial máximo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2026) /o hasta agotar presupuesto.

La orden de Iniciación será suscrita entre el Municipio, el Contratista, y el supervisor que designe el municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso se efectuó mediante la determinación de los valores unitarios de los elementos a reparar o a realizar el mantenimiento; se realizó con base en el análisis comparativo de cotizaciones obtenidas directamente de proveedores y operadores del servicio. Estas cotizaciones permitieron identificar

los costos reales asociados a cada vehículo. De esta manera, se garantizó que los valores asignados reflejaran la realidad económica y fueran coherentes con las prácticas del sector.

Asimismo, el procedimiento de consolidación de las cotizaciones aseguró transparencia y objetividad en la definición de los valores unitarios. Al contar con varias referencias de mercado, se pudo establecer un promedio representativo y técnicamente sustentado, evitando arbitrariedades y asegurando que los costos finales respondieran a criterios verificables y ajustados a la normatividad aplicable. De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del presente proceso contractual es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($109.516.691,00) COP.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COT 1	COT 2	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTES INTERNOS DE LA SERVOTRASMISION**				
1,1	**DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION** :REVISAR, REPARAR Y SI ES NECESARIO CAMBIAR O REEMPLAZAR TODO EL PAQUETE O KIT COMPLETO DE DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA DE DESARMADA Y ARMADA	GL	$ 10.524.369,75	$ 11.324.369,75	$ 10.924.369,75
1,2	**SELLOS/PISTONES DE EMBRAGUE:** REVISAR Y SI HAY PERDIDA DE PRESION CAMBIAR SELLOS INTERNOS, O CAMBIO GENERAL DE EMBRAGUE SI SE HACE NECESARIO, TODO CON MANO DE OBRA	GL	$ 7.163.025,21	$ 7.963.025,21	$ 7.563.025,21
1,3	**RODAMIENTOS Y ENGRANAJES**: REVISAR RUIDOS, JUEGO O DESGASTE Y SI ES NECESARIO CAMBIAR RODAMIENTOS Y ENGRANAJES , TODO CON MANO DE OBRA	GL	$ 3.381.512,61	$ 4.181.512,61	$ 3.781.512,61
1,4	**VALVULA REGULADORA/ VALVULA DE ALIVIO** :REVISAR,LIMPIAR, CALIBRAR , REPARAR O SI ESTA PEGADA O DEBIL CAMBIARLA INCLUYE MANO DE OBRA	GL	$ 2.741.176,47	$ 3.141.176,47	$ 2.941.176,47
2	**SISTEMAS CONECTADOS Y COMPLEMENTARIOS**				
2,1	**VARILLAJE Y CABLES DE MANDO**: LUBRICAR Y AJUSTAR EL RECORRIDO Y SI ES NECESARIO CAMBIARLOS SI ESTAN TRABADOS O DOBLADOS .	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,2	**EJES DE TRASMISION Y JUNTAS UNIVERSALES:** REVISAR JUEGO, DESGASTE Y LUBRICAR ESTRIAS	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,3	**EJES DELANTEROS Y TRASEROS :** VERIFICAR NIVEL Y ESTADO DE ACEITE Y SI HAY FUGAS REPARAR PARA EVITAR LA CONTAMINACION .	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,4	**FRENO DE ESTACIONAMIENTO** : AJUSTAR Y PROBAR , SU SELENOIDE TAMBIEN COMPARTE CIRCUITO HIDRAULICO Y CAMBIAR DISCOS Y RETENEDORES	GL	$ 5.902.521,01	$ 6.702.521,01	$ 6.302.521,01
3	**SISTEMA HIDRAULICO Y DE PRESION**				
3,1	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE TRASMISION** : Obligarorioo filtgro mprincipal AT466863+filtro de carga+lavado de iman y rejilla de succion	GL	$ 3.061.344,54	$ 3.661.344,54	$ 3.361.344,54
3,2	**REVISAR SI HAY LIMALLA/PARTICULAS METALICAS** : En el filtro de aceite, esto indica desgaste de discos o engranajes internos.	GL	$ 1.110.504,20	$ 1.410.504,20	$ 1.260.504,20
3,3	**MEDIR PRESION DE CARGA** : Debe ser 250 - 400 PSI	GL	$ 740.336,13	$ 940.336,13	$ 840.336,13
3,4	**REVISAR BOMBA DE CARGA Y SUS JUNTAS :** Si no mantiene presion reemplazarla	GL	$ 2.691.176,47	$ 3.191.176,47	$ 2.941.176,47
3,5	**ENFRIADOR DE ACEITE** : Limpiarlo por dentro y por fuera, si esta tapado causa recalentamiento y daño repetido	GL	$ 3.851.680,67	$ 4.551.680,67	$ 4.201.680,67
3,6	**TUBERIAS, MANGUERAS Y SELLOS/ ORINGS** : Cambiar los que tengan fugas o esten endurecidos, revisar juntas de la boma triple/cuadruple	GL	$ 2.591.176,47	$ 3.291.176,47	$ 2.941.176,47
4	**SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL**				
4,1	**ELECTROVALVULAS /SELENOIDES** : MEDIR RESISTENCIA - DEBE SER 10 - 12 OHMIOS, SI DA MENOR ESTAN DAÑADOS	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,2	**CONTROLADOR TCU** ,REVISAR PARA VERIFICAR SI UN SELENOIDE ESTA EN CORTO, EN LO POSIBLE DIAGNOSTICAR CON SCANER	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,3	**CABLEADO Y CONECTORES :** LIMPIAR SELLAR Y REPARAR CABLES PELADOS O CONECTORES CON CORROSION	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,4	**CODIGOS DE FALLA**: LEER CON HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO OFICIAL, BORRAR Y VERIFICAR QUE NO REAPAREZCAN	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,5	DESARMADA, REVISION Y REPARACION DE LAS BOTELLAS INCLUIDA LA DE LA DIRECCION, CON SUS CORRESPONDIENTES CROMOS Y EMPAQUETADURAS .	GL	$ 10.374.369,75	$ 11.474.369,75	$ 10.924.369,75
4,6	CAMBIO DE TODOS LOS BUJES Y PASADORES QUE ESTEN EN MAL ESTADO	GL	$ 4.642.016,81	$ 5.442.016,81	$ 5.042.016,81
5	**DESPUES DE REPARAR**				
5,1	PURGAR EL SISTEMA Y VERIFICAR PRESION EN TODAS LAS MARCHAS Y REVERSA	GL	$ 1.060.504,20	$ 1.460.504,20	$ 1.260.504,20
5,2	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN VACIO Y CON CARGA	GL	$ 1.060.504,20	$ 1.460.504,20	$ 1.260.504,20
6	**SERVICIO DE GRUA**				
6,1	SERVICIO DE GRUA PARA EL TRANSPORTE DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 L DESDE EL MUNICIPIO DE JERICO HASTA LA CIUDAD DE SOGAMOSO O ALGUNA ALTERNA DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO E IGUALMENTE PARA REGRESARLA AL MUNICIPIO DE JERICO	GL	$ 5.126.210,92	$ 5.826.210,92	$ 5.476.210,92
				SUBTOTAL	**92.030.832,77**
				IVA 19%	**17.485.858,23**
				TOTAL	**109.516.691,00**

NOTA 1. *El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.*

NOTA 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem, so pena de rechazo de la oferta.*

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos para realizar los ítems y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obras con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO-DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según lo reglamentado en el estatuto tributario nacional
INDUSTRIA Y COMERCIO	Según lo reglamentado en el estatuto tributario del municipio
RETENCION IVA	Según corresponda al régimen tributario

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Jericó

2.7 FORMA DE PAGO.

El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio pagará al CONTRATISTA pagará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución de los servicios efectivamente prestados; pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la (s) factura (s) debidamente legalizada y en la (s) que conste la prestación de los servicios objeto del contrato a entera satisfacción del avalada por la supervisión del contrato y

demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal). Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Municipio la correspondiente factura de pago debidamente aprobada por el supervisor, y el Municipio la pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para el pago será necesario, la certificación sobre el **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**.

De igual forma se exigirá el respectivo PAZ Y SALVO Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. DIS-2026000418 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

2.3.24.2402.0600.2402141.2.3.2.02.02.008.8714199.1.2.4.3.03 TRANSPORTE

2.9 SUPERVISIÓN.

Será ejercida por la secretaria de infraestructura y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de JERICÓ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

2.10 OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

2.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Jericó.
e) Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
i) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
j) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
k) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Jericó, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
l) En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
n) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
o) El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o

dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

p) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
q) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
r) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Jericó por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
s) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
t) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
u) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
b) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor designado por la entidad.
c) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
d) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos.
e) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller que garantice la inmediatez en la prestación del servicio.

f) Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluido en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
g) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
h) El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de la MAQUINARIA QUE LO REQUIERA, a los talleres del proponente localizado dentro o fuera del Municipio.
i) Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
j) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones del contratista e igualmente responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
k) Garantizar que los repuestos que se reemplacen sean genuinos, originales, nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados y contar como mínimo con la garantía del fabricante.
l) En el evento que los repuestos suministrados y/o servicios prestados en los vehículos no cumplan con las garantías estipuladas, estos deben ser reemplazados por repuestos nuevos y/o prestar los servicios que se requirieran para mantener la garantía sin costo alguno para el municipio.
m) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
n) Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía
o) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
p) Constituir las garantías pactadas en el contrato.
q) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, de acuerdo a lo ejecutado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"**, el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del articulo 2 numeral 2 literal B de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:
ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)
La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CONTEXTO REGULATORIO: Este aspecto de trascendencia para el presente proceso de selección, de lo cual es necesario hacer énfasis en la experiencia requerida para participar en el proceso de selección, ya que es indispensable solicitar que el proponente cumpla con un requisitos general y especifico, que haya realizado servicios para el mantenimiento, reparación y arreglos de maquinaria amarilla ya sea a nivel local, regional, departamental o nacional, experiencia contenida en el registro único de proponentes y que le va a permitir a la entidad identificar si y solo si el proponente que participe conoce del servicio a prestar, que cuenta con la capacidad económica para el desarrollo de la misma, situación de importancia ya que es idóneo para la entidad contratar con personas naturales o jurídicas que ya hayan desarrollado el objeto del presente proceso de contratación.

ENTORNO AMBIENTAL, SOCIAL, POLÍTICO U OTROS: En el marco legal de desarrollo de las políticas a nivel local, las cuales permiten implementar las diferente metas y retos que quiere la administración actual, en desarrollar y permitir un mejor calidad de vida de los habitantes del municipio, es preciso establecer, que el desarrollo de estas políticas, solo se van a ver materializadas con la apropiación de recursos de orden local, departamental y nacional, por lo que es de competencia del municipio adelantar todos los trámites legales y económicos con el fin de buscar recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad, necesidades que van desde la prestación de servicio público, así como satisfacer a los grupos de la población, en especial para este proceso de contratación se tratara de beneficia a un grupo de la población del municipio de Jericó.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION ,

REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2026 está establecida en **CUATROS CIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COP ($490.253.400) Y** la mínima cuantía está en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) COP.** Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($109.516.691,00).**, de acuerdo al siguiente detalle**,** conforme a la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*, de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

4.1 CAPACIDAD JURIDICA.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, Diligenciar Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deben presentar la cedula de cada uno de sus integrantes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **Persona jurídica:** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de JERICÓ requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación; según modelo adjunto (Anexo).
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o

DOCUMENTO	CONDICIÓN
AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES,	tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal; según modelo adjunto .
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; según modelo adjunto.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario-RUT actualizado a 2026, *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530).
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003	Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural. En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección renovado al 2026 y *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado al 2026 y *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530). y servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal en cámara de comercio. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de JERICÓ considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de JERICÓ así lo autorice.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes. Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En caso de que quien radique no sea el representante legal o oferente, debe allegarse una autorización para radicar la respectiva manifestación de interés. El autorizado debe presentar la cedula de ciudadanía.
PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE JERICÓ	Certificado de estar a paz y salvo con el Municipio de JERICÓ expedido por la secretaria de hacienda del municipio. Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)
CERTIFICACIÓN MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	El proponente debe presentar la certificación cuando aplique Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
	novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</td><td>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD</td><td>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><td>ASEGURADO O BENEFICIARIO:</td><td>Municipio de Jericó, Boyacá NIT 891.856.593-2</td></tr>
<tr><td>FIANZADO O TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural), y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera
En el caso de Consorcios o Uniones</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
		Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
	VIGENCIA:	120 días.
	VALOR ASEGURADO:	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
		sistema de compras públicas[1].
	OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MJ-SA-MC-008-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "*(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "*(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*".

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
		ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA”
	FIRMA:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador
	ACREDITACIÓN DE PAGO	Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
	Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015,

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente. ***NOTA 1 El RUP debe encontrarse vigente y renovado a 2025 o 2026*** Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones. En el caso de propuestas presentadas por un solo proponente o por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos los integrantes, donde acrediten estar inscritos, clasificados y calificados en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección, tal como se solicita en las experiencias general y específica.

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

CLASIFICACION UNSPSC:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS</td></tr>
<tr><td>25181600</td><td>CHASIS AUTOMOTRIZ</td></tr>
<tr><td>25174000</td><td>SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR</td></tr>
<tr><td>25173900</td><td>COMPONENTES ELECTRICOS</td></tr>
<tr><td>25172800</td><td>SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS</td></tr>
<tr><td>25101600</td><td>VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES</td></tr>
</table>

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente convocatoria su propuesta será RECHAZADA.

</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR</td><td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito deser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.
En caso de que quien radique no sea el representante legal o oferente, debe allegarse una autorización para radicar la respectiva manifestación de interés. El autorizado debe presentar la cedula de ciudadanía.</td></tr>
<tr><td>ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021

<table><tr><th>CRITERIO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de</td></tr></table></td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN		
		propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
		Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el

DOCUMENTO	CONDICIÓN		
		cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
		Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
		Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección \|
	NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2**: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.2 CAPACIDAD TECNICA.

4.2.1 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del formato 3 para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; está experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificados para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos identificados y evitar la materialización de los mismos, La entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL:

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de repuestos y accesorios para maquinaria pesada y/o vehículos o mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior al 2 veces del presupuesto oficial expresados en salarios SMMLV, los contratos deberán encontrarse terminados y liquidados, y relacionados en el RUP, adicionalmente, deberán contener en conjunto los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15121500	Preparados lubricantes
12181600	Aceites
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
31161500	Tornillos
31161600	Pernos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
40151500	Bombas

40161500	Filtros
41114500	Instrumentos mecánicos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de maquinaria pesada y vehículos pertenecientes a entidades públicas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior a TRES (3) veces del presupuesto oficial expresados en salarios SMMLV, los contratos deberán encontrarse terminados y liquidados, y relacionados en el RUP, adicionalmente, deberán contener individualmente los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15121500	Preparados lubricantes
12181600	Aceites
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
31161500	Tornillos
31161600	Pernos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41114500	Instrumentos mecánicos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los siguientes documentos:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia exigidas.
E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

- Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. en todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del proceso dentro del cronograma establecido.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES 1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo Siete (07) años desde la obtención del título. Que cuente con certificaciones de formación en los siguientes temas: • Curso de atención y servicio al cliente de al menos 40 horas. • Curso de mínimo 28 horas en Reparación de Inyectores G2 y G3. Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo Cuatro (4) años donde haya realizado mantenimiento, diagnóstico y reparación de sistemas de inyección Diesel, convencional y eléctrico en vehículos pesados y maquinaria amarilla.	1
		1

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo Siete (07) años desde la obtención del título. Que cuente con certificaciones de formación en los siguientes temas: • Capacitación de mínimo 50 horas en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). • Capacitación de mínimo 160 horas en diagnostico profesional en vehículos de gestión electrónica y motor diésel. • Capacitación de mínimo 80 horas en evaluación de la comunicación digital para vehículos automotores a gasolina, gas y diésel. • Curso de reparación para inyectores piezoeléctricos. • Capacitación de mínimo 50 horas en diagnóstico de los sistemas de inyección electrónica. • Capacitación de mínimo 80 horas en diagnóstico computarizado de motores diésel. Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo 7 años en diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos pesados y maquinaria amarilla y mantenimiento de motores diésel.	
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo seis (06) años desde la obtención del título. Que cuente igualmente con título como Técnico en mantenimiento en motores de combustión interna con mínimo nueve (09) años desde la obtención del título. Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo 2 años en desempeñando el cargo de Técnico Mecánico en mantenimientos preventivos y correctivos	1

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del proceso dentro del cronograma establecido.

INMUEBLE Y EQUIPOS PARA REPARACIONES

El oferente deberá acreditar que cuenta con inmueble para ser dispuesto como taller de reparaciones, en el municipio de Jericó departamento de Boyacá. Anexar certificado de libertad del predio a nombre del proponente o contrato de arrendamiento, el cual deberá tener una antigüedad de mínimo un (1) año y garantizar una vigencia no inferior a un (1) año.

El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos:

- Equipo soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Equipo de oxicorte
- Martillos de aire
- Compresor
- Maquina monta llantas
- Máquina de engrase
- Diferencial
- Kit de herramientas

Anexar recibos de propiedad a nombre del proponente o contrato de préstamo vigente.

ANEXO TÉCNICO

Diligenciar formato anexo.

6. JUSTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento.

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información, los indicadores presentados en este informe fueron elaborados a partir de la información oficial publicada por la Superintendencia de Sociedades. Dichos datos constituyen la base estadística y normativa que respalda los análisis, garantizando transparencia y confiabilidad en las conclusiones expuestas.

De esta manera, se asegura que las cifras utilizadas provienen de fuentes institucionales verificadas, lo que permite mantener la coherencia con los lineamientos legales y técnicos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en Colombia. se determina de la siguiente manera:

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2025 y renovado a 2026.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.
Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD FINANCIERA: En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (Mecánica especializada), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el Promedio o media aritmética, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, para el caso concreto la muestra se realizará con 10 empresas de referencia u observaciones, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
901093340	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	4,33	0,21	405,84	0,22	0,15
800145548-9	A B SEÑALIZACION SAS	BOGOTÁ D.C.	2,73	0,30	4,49	0,25	0,18
800016259-2	EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR	ARMENIA	5,00	0,19	41,21	0,11	0,09

	ACCIONES SIMPLIFICADA						
830006860	ACTION HYDRAULICS S.A.S	BOGOTÁ D.C.	6,46	0,38	1,93	0,09	0,05
8605174651	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S	BOGOTÁ D.C.	2,28	0,45	1,59	0,04	0,02
9004195654	MULTISUMINISTROS MERCOURABA S.A.S.	TURBO	55,50	0,01	INDETERMINADO	0,01	0,01
826002321	DEPOSITO DE MATERIALES FERRETERIA Y ELECTRICOS NOVAZAM LTDA	DUITAMA	15,96	0,26	5,28	0,06	0,05
811017902	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	RIONEGRO	6,54	0,38	81,31	0,26	0,16
900457218	PEMEL S.A.S.	CARTAGENA	1,52	0,51	5,21	0,09	0,04
800146092	FERRETERIA DICAFER LTDA	BOGOTÁ D.C.	1,37	0,17	1,58	0,02	0,01

ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	10,17	0,29	60,94	0,12	0,08

INDICADORES POR ESTABLECER	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	10,17	0,29	60,94	0,12	0,08

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Jericó verificará en el RUP renovado a 2026, la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre y renovado a 2025 o 2026, y deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación.

La Alcaldía de Jericó, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio. La Alcaldía de Jericó verificará que el proponente cumpla con los

indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (10,17)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.29)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (60,94) o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar RENOVADO AL 2025 O 2026 es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025 o 2026. siempre y cuando se encuentre en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual a 0,08

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de **2026.** En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada en este pliego. Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto. Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos.

Por su parte, los factores mínimos que se evaluarán son los siguientes:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	495
FACTOR TÉCNICO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

- **FACTOR ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA (495 PUNTOS)**

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación de método para la ponderación propuesta económica: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{xi}{n}$$

Donde:

$\overline{X}$= Media aritmética
xi= valor total corregido de la propuesta i
n= Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i \begin{cases} 300\left(1-\frac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X} \\ 300(1-2)\left(\frac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X}$= Media aritmética
Vi=Valor total corregido de cada una de las ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: en caso de ser única propuesta se asignará la totalidad de los puntos del factor económico,

CAPACIDAD TÉCNICA (400 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

CRITERIO	**PUNTAJE**
Garantía repuestos	200
Distancia instalaciones taller de reparaciones	200
Puntaje total	**400**

GARANTÍA REPUESTOS (200 PUNTOS)

CRITERIO	**PUNTAJE**

Cuando el Proponente presente compromiso de garantía por dos (2) años de los repuestos suministrados	200 PUNTOS
Cuando el Proponente presente compromiso de garantía por un (1) año de los repuestos suministrados	100 PUNTOS
Cuando el Proponente no presente compromiso de garantía de los repuestos suministrados	0 PUNTOS

DISTANCIA INSTALACIONES TALLER DE REPARACIONES (200 PUNTOS)

CRITERIO	**PUNTAJE**
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de 10 km a 30 Km del casco urbano de Jericó	200 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más de 30 km hasta 80 km del casco urbano de Jericó	100 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más de 80 km hasta 130 km del casco urbano de Jericó	50 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más 130 km del casco urbano de Jericó	0 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen 100% colombianos.	100
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero.	50
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen extranjero.	0

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.
2. Además, se verificará en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACION
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2.5
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2: *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor económico. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante	2.5

iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un	

Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2*. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)*

8. INCUMPLIMIENTO

Luego de la asignación del puntaje de acuerdo con el numeral anterior, se procederá a restar el puntaje por incumplimiento de contratos o efectividad de amparos. Para esto se verificará frente al certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de proponentes y la información consignada en el Formulario MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS, si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registra multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública, se le restarán puntos de su evaluación de conformidad con la siguiente relación:

8.1 MULTAS PUNTAJE A DESCONTAR

MULTAS	PUNTAJE A DESCONTAR

Si no registra multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa, sanción, apremio, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 100 puntos del total de la calificación
Si registra dos multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 200 puntos del total de la calificación
Si registra tres multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 300 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	- 400 puntos del total de la calificación
Si registra cinco multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	(menos 500 puntos máximo)

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y en lo no previsto de la siguiente forma:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la

	misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan	la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

FACTOR ECONÓMICO

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar una propuesta en original, anexando la documentación habilitante exigida y establecida en el presente pliego de condiciones además de su propuesta; estos documentos deberán estar foliados, escritos en idioma castellano, todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se entenderán como no escritas, estas deben reunir y corresponder en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones diseñados por el Municipio de Jericó y que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la oferta.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Jericó, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, ni propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio de Jericó pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

El sobre, paquete o caja deberá identificarse así:

EL MUNICIPIO DE JERICÓ **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ,** **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71

Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º MJ-SA-MC-008-2026

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"
Nombre Proponente:
Nit:
Dirección:
Teléfono, fax y email:
Identificación del contenido del sobre (original _____copia _____)

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Los proponentes deberán incluir un índice o Tabla de Contenido especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones

11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física

indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

12. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR.

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma manifestar su interés por escrito con el fin de conformar una lista de posibles oferentes; para tal efecto deberá diligenciar un oficio según modelo del Formulario y radicarlo en la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó dentro del plazo y horario establecido en el cronograma.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una (1) vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito.

La inscripción es requisito para participar en la presente convocatoria, en consecuencia, se rechazará la oferta de quien no cumpla con lo señalado en este numeral.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

13. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los

posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, hará un sorteo, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10 personas (naturales, jurídicas o proponentes plurales), El Municipio realizará una audiencia pública de sorteo, la cual en caso de llevarse a cabo, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar establecidos para tal fin en el cronograma del pliego de condiciones, para lo cual la entidad publicara en el SECOP aviso informando a los

interesados que dentro del proceso se recibieron más de Díez (10) manifestaciones de interés.

A dicha audiencia, podrán asistir los inscritos y toda persona que desee concurrir a la misma, con la finalidad de efectuar un sorteo dentro de los inscritos para efectos de acceder al derecho a presentar oferta.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA: 1) Instalación de la audiencia. 2) Realización del sorteo: Se efectuará por el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número el que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno, que corresponderá al orden de presentación de la manifestación de interés. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán 10 voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa, saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. 3) Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en el SECOP I.

Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por alguno de los medios antes señalados y que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

14. LIMITACIÓN A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en: en el correo electrónico: contratacion@jerico-boyaca.gov.co Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

15. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admitirán constancias en ella de ninguna índole por parte de terceros**.**

16. INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren

y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

17. ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

18. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
b. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
e. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
f. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

i. Cuando no se efectúe la inscripción previa de los oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
j. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe
k. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
l. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando están no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE económicamente.
m. La no presentación de la manifestación de interés en los términos establecidos en el cronograma.
n. Cuando la propuesta económica no este firmada.
o. Cuando la propuesta económica tenga errores en las condiciones técnicas o cantidades
p. Cuando los valores unitarios sean superiores a los establecidos por la entidad.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A	N.A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A	N.A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A	N.A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A	N.A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A	N.A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Para el análisis de riesgos, la entidad realizo el proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos utilizando la metodología definida por la agencia nacional para la contratación estatal Colombia compra eficiente. Dicha matriz es provisional en tanto que según lo señala el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá celebrar una audiencia obligatoria donde se debata y adopte el análisis de riesgos definitivos. En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2.007, la entidad estima los siguientes riesgos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de revisarlos y establecer su distribución definitiva en la respectiva audiencia prevista para tal efecto: El municipio estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su calificación de la siguiente manera:

- RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos contratistas a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos y otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el Municipio no hará reconocimiento alguno ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO: a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan de manera expresan y clara en cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o cuadros de tipificación, estimación y asignación de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones	Imposibilita la iniciación del proceso	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Verificación por parte de la dependencia encargada del proceso, de la inclusión del objeto del proceso dentro del plan anual de adquisiciones	2	2	4	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Previo a la aprobación de los estudios previos	Verificación documental al plan anual de adquisiciones	Cada vez que se prevea formular un proceso de contratación
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiemp	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Todos los tramites se inician con la presentación por la dependencia responsable de los documentos previos	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los Estudios Previos	Al momento de aprobación de los Estudios Previos

					son inadecuados	o en la solución de la necesidad						para la correspondiente revisión por el asesor del área										
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Que el proyecto no se encuentre previsto en el plan de desarrollo	Imposibilita la iniciación del proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Verificación por parte de la dependencia encargada del proceso, de la inclusión dentro de las metas del plan de desarrollo	2	2	4	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Previo a la aprobación de los estudios previos	Verificación del plan de desarrollo	Cada vez que se prevea formular un proceso de contratación
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Que el proyecto no se encuentre matriculado en el banco de programas y proyectos de la entidad	Imposibilita la iniciación del proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Verificación por parte de la dependencia encargada del proceso, de la inclusión dentro del banco de programas y proyectos	2	2	4	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Previo a la aprobación de los estudios previos	Verificación del banco de programas y proyectos	Cada vez que se prevea formular un proceso de contratación
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Utilización indebida de la modalidad de selección	Posibilita la anulación del proceso	1	4	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Detallando claramente las condiciones del bien o servicio a adquirir, durante la	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Posterior a la aprobación de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los Estudios	Al momento de aprobación de los Estudios Previos

												elaboración de los estudios previos								Previos		
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el diseño del proceso imposibilite satisfacer las necesidades de la entidad y cabal cumplimiento a su misión, objetivos o metas	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Detallando claramente las condiciones del bien o servicio a adquirir, durante la elaboración de los estudios previos	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Proceso Precontractual	Durante la aprobación de los estudios previos	Verificación de la adecuada estructuración de los Estudios Previos	Al momento de aprobación de los Estudios Previos
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posibilita la no atención de necesidades percibidas desde otras dependencias de la administración	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Con la realización y asistencia a concejos de gobierno	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Permanentemente	Permanentemente	Verificación de la adecuada estructuración de los Estudios Previos	Permanentemente

8	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Que en la fecha prevista para el cierre del proceso no se presenten proponentes o que las ofertas presentadas no resulten habilitadas	Declaratoria desierta del proceso	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Revisión del proceso, buscando subsanar posibles inconsistencias	3	2	5	Riesgo medio	Si	Entidad Estatal	Proceso de selección	Una vez se acepte la propuesta más favorable para la entidad y se suscriba el contrato	Seguimiento de las apreciaciones realizadas por parte de los interesados dentro del proceso	Permanentemente
9	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados en la normativa vigente, de acuerdo a la modalidad de selección	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del Municipio, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento del objeto del	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista estén de acuerdo con la norma	2	3	5	Riesgo medio	Si	Entidad Estatal	De acuerdo al cronograma establecido en el proceso	De acuerdo al cronograma establecido en el proceso	Correcta evaluación de las ofertas	Evaluación de las ofertas

						contrato																			
10	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de costos en propuestas con precios artificialmente bajos, para inducir al Municipio en la adjudicación de un contrato	Desequilibrio económico durante la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Verificación minuciosa de las ofertas económicas de los proponentes	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso	Una vez se acepte la propuesta más favorable para la entidad y se suscriba el contrato	Verificación de los documentos del presupuesto	Permanentemente			

11	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Inadecuada publicación en el Secop, consistente en errores al momento de publicar los documentos o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para la publicación de documentos del proceso	Sanciones al Municipio por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del Secop, acciones judiciales en contra del Municipio, repetición del proceso	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Revisión constante de los procesos publicados en el Secop por parte de la asesoría en contratación	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Desde la creación del proceso en la plataforma del Secop	Hasta la publicación de la liquidación del contrato dentro de la plataforma del Secop, cerrando así el proceso	Verificación mediante una comparación de los documentos publicados en el Secop, con los encontrados dentro del expediente físico del proceso	Permanentemente			
12	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se suscriba el contrato	Desgaste administrativo	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Requerir garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Proceso de evaluación de las ofertas	Hasta la firma del contrato	Verificación de la inclusión del requisito de garantía de seriedad de la oferta dentro del proceso y posterior verificación de su	Verificación de estudios previos y evaluación de las ofertas			

																						inclusión dentro de las propuestas	
13	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de la minuta del contrato o su presentación tardía	Incumplimiento de las cláusulas del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Luego de suscrito el contrato, requerir inmediatamente al contratista para la presentación de las pólizas	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desarrollo del contrato	Presentación de las pólizas por parte del contratista	Verificación y aprobación de las pólizas	Cada vez que se disponga a dar inicio a un contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas	
14	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de no expedir el registro presupuestal	No compromiso del recurso como respaldo presupuestal del contrato, lo que puede llevar a problemas al momento de pagar al	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Luego de firmar el contrato, requerir a la secretaria de hacienda para la expedición del registro	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Desarrollo del contrato	Una vez la secretaria de hacienda expida el documento	Verificación de los documentos del expediente del proceso	Al momento de dar inicio al contrato	

						contra tista																
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	La no realización o realización inadecuada de seguimiento por parte del supervisor asignado a la ejecución de los contratos	Ejecución inadecuada de los contratos, retraso en la ejecución presupuestal, demora en el inicio de ejecución de actividades, sanciones por parte de los entes de control	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Designar oportunamente a un supervisor o interventor idóneo en la materia	2	3	5	Riesgo medio	Si	Entidad Estatal	Desarrollo del contrato	Una vez se reciba a satisfacción el contrato	Presentación de informes de manera periódica por parte del supervisor o interventor	Semanal
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas contrat	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud de pólizas de calidad de los bienes o servicios y verificación por parte de la supervisión de las	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas contratadas	De acuerdo al tiempo de ejecución

					adas, como los son: calidad del bien o servicios, menor cantidad entregada, entre otros.						cantidades y especificaciones contratadas											
17	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Modificación de las condiciones contractuales	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Constante comunicación con las autoridades competentes y con los contratistas	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento continuo a los cambios de normativa	Permanentemente
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora en el trámite o autorización de pagos al contratista	Sanciones al Municipio por parte de entidades de control, incumplimiento de las condiciones del contrato, ejecución deficiente del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Ejercer eficientemente la función de supervisión y establecer cronograma de pagos	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones exigidas previo al trámite de pagos	De acuerdo al tiempo de ejecución

19	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios, dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación no variaciones en la oferta o la demanda	Desequilibrio económico del contrato	3	2	5	Riesgo medio	[Entidad Estatal/Contratista]	Estudio adecuado del mercado, mediante la elaboración del estudio del sector	1	4	5	Riesgo medio	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Realizar un estudio minucioso del mercado, además realizando seguimiento a las fluctuaciones en el comportamiento del sector	De acuerdo al tiempo de ejecución
20	General	Externo	Ejecución	Social o político o de la naturaleza	Afectación de las actividades del proyecto por adversidades como lluvias intensas, incidentes ambientales, taludes, derrumbes, avalanchas, inundaciones,	Imposibilidad de cumplir con la ejecución de contrato de acuerdo a las condiciones establecidas inicialmente	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	verificación periódica de las actividades	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de las condiciones sociales, políticas y de la naturaleza	A lo largo del plazo de ejecución del contrato

					terremotos, problemas de orden público, paros o huelgas, guerras o ataques terroristas																		
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal	Afectación directa de la normal ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación periódica de la condición del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de la condición del contratista	A lo largo del plazo de ejecución del contrato	
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia económica del contratista	Afectación directa de la normal ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer parámetros financieros de acuerdo a la condición del mercado	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de la condición del contratista	A lo largo del plazo de ejecución del contrato	
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las fechas de ejecución establecidas inicialmente, debido a	Afectación directa de la normal ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realización de un adecuado proceso de supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de la ejecución de las actividades del contrato	A lo largo del plazo de ejecución del contrato	

					suspensiones o prorrogas del contrato																	
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos laborales, u obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.	Falta de garantía en el pago de personal que participa en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Solicitud de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de los aportes realizados por el contratista	A lo largo del plazo de ejecución del contrato
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de del municipio	Consecuencias legales: penales, disciplinarios, fiscales	5	4	9	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitud de garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación periódica de la ejecución del contrato	A lo largo del plazo de ejecución del contrato
26	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Falta de liquidación del contrato dentro de los plazos	Impide concluir las obligaciones y derechos deriva	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Requerir acreditación de la integridad de los requisitos necesari	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Una vez se dé el recibo a satisfacción del contrato	Una vez el contratista cumpla con los requisitos para liquidar el	Verificación del cumplimiento de los requisitos previos a la	[Definir l periodicid ad de monitoreo]

					conte mplad os por la ley	dos de la ejecuc ión del contra to					os al efecto							contrat o	liquida ción		

El municipio en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

21. GARANTÍAS

21.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de JERICÓ (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

21.1.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por quince (15%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados ejecutado y entregado a satisfacción	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT 891.801.280-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT. 891.856.593-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles, el contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de JERICÓ, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de prestación de servicios"** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **Selección Abreviada menor cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
KEVIN LEONARDO SANDOVAL ESPINOSA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de JERICÓ Boyacá

	Nombre	**Cargo**
Aprobó:	Kevin Leonardo Sandoval Espinosa	Secretario De Planeación E Infraestructura
Reviso	Fanny Andrea López	Asesor Externo Contratación